ANEXO IV

CONDICIONES PARA LA TRANSICIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

A partir de la implementación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0295/19, se hace necesario pensar en la trayectoria académica de los estudiantes que han iniciado la carrera bajo el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 1846/14. En este sentido la Jurisdicción debe contemplar las particularidades de las cohortes ya iniciadas y establecer acuerdos para que la transición garantice la continuidad en el plan a cierre o que permita la toma de decisiones de los estudiantes, en pos de beneficiar sus trayectorias educativas.
Por ello, algunas de las cuestiones a considerar, de modo que permitan realizar las previsiones necesarias por las autoridades de los Institutos Provinciales de Educación Superior (Sedes: Caleta Olivia y Río Gallegos) son las siguientes:
a.- Se considerará el ingreso a 1° Año 2018, como última Cohorte del Plan aprobado por Res. N°1846/14, correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual.

b.- Se establece que, a partir del año 2019, en el marco de la Res. N° 0295/19, se implementará progresivamente el nuevo Plan de estudios aprobado por la misma, correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, comenzando con el 1° Año de la carrera.

c.- Se determina que los estudiantes en condición de alumnos regulares que cursaron solamente el 1° Año de la carrera del Plan de estudios Res. N° 1846/14 **que no reúnan** el SESENTA POR CIENTO (60 %) del total de las Unidades Curriculares (UC) aprobadas correspondientes a dicho año, pasarán automáticamente al Plan aprobado por Resolución N° 0295/19, aplicándose en tal situación la Tabla de Equivalencias que obra como Anexo V en este mismo instrumento legal.

d.- Se determina que los estudiantes en condición de alumnos regulares que cursaron solamente el 1° año de la carrera del Plan de estudios Res. 1846/14 que reúnan el SESENTA POR CIENTO (60 %) de las UC aprobadas de dicho 1° Año, podrán optar por las siguientes alternativas:

d.1.-Concluir la formación académica de dicha carrera, bajo el Plan de estudios correspondiente a la Resolución N° 1846/14, obteniendo la titulación que se establece en la misma. Para ello, el dictado de las UC de dicho plan se llevará a cabo hasta el ciclo lectivo 2021 inclusive. En este mismo sentido, se fija como fecha límite para aprobar las UC, el turno de exámenes del mes de febrero del año 2024. Por lo tanto, aquellos estudiantes que opten por esta decisión tendrán los ciclos lectivos 2019, 2020 y 2021 inclusive para cursar y regularizar las *UC pendientes*, del Plan de estudios aprobado por Resolución N° 1846/14.

d.2.- Solicitar el cambio del Plan de estudios aprobado por Resolución N° 1846/14, con el consecuente pase, al Plan de estudios aprobado por Resolución N° 0295/19, aplicándose la Tabla de Equivalencias que obra como Anexo V en este mismo instrumento legal.

e.- Se determina que a medida que avance progresivamente la implementación del Plan Res. N° 0295/19, se procederá del mismo modo que lo explicita el inc. d., d.1 y d.2; a partir del año 2020, con el 2° Año de la carrera y los subsiguientes.

f.- Se establece que los estudiantes que cuenten con *UC regularizadas* correspondientes al Plan Res. N° 1846/14 y que hubieran optado por el cambio al Plan Res. 0295/19, tendrán la opción de rendir el examen final de esas UC (para solicitar equivalencias) hasta la finalización del ciclo lectivo en el cual hayan llevado a cabo dicha opción. En todos los casos, se deberá respetar el sistema de correlatividades del nuevo Plan de estudios.

g.- Se determina que aquellos estudiantes que opten por continuar sus estudios en el marco de la Res. N° 1846/14; tendrán la posibilidad de rendir cualquier UC que tuvieran pendiente de acreditación, bajo la condición de *alumno libre.* Cabe la excepción para las UC correspondientes al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, tal como lo establece la normativa vigente.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ · CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

0511